INPEC

4201-CPMSMBUC-FINANCIERA-DIRECCION -

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bucaramanga, 05 de FEBRERO de 2026

INPEC 05-02-2026 14:34
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0025089 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4203 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA DANIELA CADENA REYES
DESTINO 4201 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / TERESA VILLAMIZAR ARENAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 420-CPMSMBUC-001-2026
OBS

2026IE0025089

Señor:
HENRY MORENO JAIMES
C.C. 91.451.825
Representante Legal
AGROPECUARIA CHICAMOCHA
NIT. 91.451.825-5
Dirección: Carrera 3 # 55 A - 38 Bucaramanga - Santander
Correo Electrónico: henryymj31@yahoo.es
Celular: 3114820647

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 420-CPMSMBUC-001-2026

Respetado señor, **HENRY MORENO JAIMES,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 91.451.825, Representante** Legal de **AGROPECUARIA CHICAMOCHA NIT. 91.451.825-5**

Me permito informarle que la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada el día **03/02/2026 A LAS 22:33**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **420-CPMSMBUC-001-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Se deja constancia que la Entidad verificó al oferente en la base de datos de la DIAN la base de datos de proveedores ficticios o insolventes, conforme a lo dispuesto en la Circular 22 - 01 de 2026. Como resultado de dicha verificación, se establece que el oferente **no se encuentra registrado como proveedor ficticio o insolvente**, razón por la cual **cumple con el requisito previsto en la citada circular y demás normativa vigente**, sin que exista impedimento para la aceptación de la oferta.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos en la Invitación No. **420-CPMSMBUC-001-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	420-CPMSMBUC-001-2026
CONTRATISTA	Nombre: **AGROPECUARIA CHICAMOCHA**
	NIT: **91.451.825-5**
	Representante Legal: **HENRY MORENO JAIMES**
	Identificación: **91.451.825** de Aratoca Santander
	Dirección: Carrera 3 # 55 A - 38 Bucaramanga - Santander
	Teléfonos: Celular: 3114820647
	Email Comercial: henryymj31@yahoo.es
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MÉDICA VETERINARIA POR VALOR UNITARIO FIJO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026".**
ALCANCE DEL OBJETO	El presente proceso requiere los servicios profesionales de veterinaria, toda vez que para el cumplimiento integral del objeto a contratar se necesita que un médico veterinario con la respectivas licencias y permisos para operar atienda a cualquier hora y lugar incluyendo el acceso a una clínica veterinaria las 24 horas del día de lunes a domingo en el evento de que los caninos adscritos a La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, necesiten ser atendido, además de suministrarles los elementos a contratar cumpliendo con las especificaciones requeridas en el presente estudio. ✓ El Oferente debe demostrar que cuenta con idoneidad para realizar los procedimientos, mediante el anexo de los documentos que acrediten su profesión (Tarjeta profesional, titulo tecnológico y/u otro cualquier documento que acredite la IDONEIDAD) ✓ Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los elementos y/o productos en el momento de la entrega. ✓ Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen. ✓ Cumplimiento de la especificación técnica requerida. ✓ Cumplimiento de la cantidad requerida. ✓ Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. ✓ Realizar la entrega en el Almacén General de la CPMSMBUC, en el tiempo estipulado. ✓ firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPMSMBUC ✓ **Garantizar lo inocuidad** de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la

<table>
<tr><td></td><td>cadena de frío de los productos que aplique.
✓ El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMSMBUC, Prolongación calle 45 vía chimita, previa solicitud del supervisor, también incluye realizar la entrega en el tiempo estipulado y firmar el acta y recibido a satisfacción en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.
✓ Los elementos y/o productos <u>deberán</u> ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario lunes y viernes de 08:00 a 11:00 am y de 13:00 a 16:00 horas en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</td><td>Las necesidades requeridas por la supervisora del contrato son:
PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BSITEM 241 ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS, POSICION DE CATALOGO A-02-02-01-002-003,Valor estimadohasta $ <u>2.150.000.</u>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FICHA TECNICA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>MARCA O NOMBRE COMERCIAL</th><th>REGISTRO FOTOGRAFICO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alimento Premium para perros adultos, rico en proteínas de origen animal, Omegas 3 y 6, vitaminas y minerales, destacando por su alta digestibilidad (>80%), que promueve piel y pelo sanos, energía, salud intestinal (gracias a MOS y Yucca) y reduce olor de heces, cuidando la salud bucal con hexametafosfato de sodio. Su fórmula busca energía, vitalidad y heces firmes con ingredientes como harina de vísceras de ave y maíz, pero se ha cuestionado su composición por presencia de granos y colorantes.</td><td>Alimento Premium para perros adultos, rico en proteínas de origen animal, Omegas 3 y 6, vitaminas y minerales, destacando por su alta digestibilidad (>80%), que promueve piel y pelo sanos, energía, salud intestinal (gracias a MOS y Yucca) y reduce olor de heces, cuidando la salud bucal con hexametafosfato de sodio. Su fórmula busca energía, vitalidad y heces firmes, con ingredientes como harina de vísceras de ave y maíz, pero se ha cuestionado su composición por presencia de granos y colorantes.

Monello – Tradicional Adulto, esta compuesto por: Proteína Cruda (mín.) 230g/kg (23%), lípidos (mín.) 110g/kg (11%), fibra cruda (máx.) 35g/kg (3.5%), cenizas (máx.) 120g/kg , calcio (mín./máx.) 10g/kg - 24g/kg (1.0 – 2.4%), fosforo (mín/ máx.) 8000mg/kg-16g/kg (0.8% – 1.6%) sodio (mín.) 2000mg/kg (0.2%), omega 3 (mín.) 2000mg/kg (0.2%) omega 6 (mín.) 20g/Kg (2%), sacharina (mín.) 10mg/kg, Vitamina E (mín.) 2000UI/kg, vitamina C (mín.) 100mg/kg, zinc (mín.) 130mg/kg, selenio (mín.) 0.3mg/kg, humedad (máx.) 100g/kg (10%), energía metabolizable 3500kcal/kg.</td><td>25 x kilos</td><td>DOG CHOW</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) BSITEM 289 Y 290 MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO. POSICION DE CATALOGO A-02-02-01-003-005.Valor estimado hasta $600.000.

1	Vacuna viva combinada contra el moquillo, la hepatitis infecciosa canina, parvo virosis canina, para influenza y rabia. Frasco unidosis	Vibix C6R (o Sextuple) es una vacuna viva modificada y polivalente de Canvet diseñada para la inmunización activa de perros a partir de la sexta semana de edad. Protege contra seis enfermedades críticas: Distemper (moquillo) Adenovirus tipos 1 y 2 (hepatitis/laringotraqueitis), Parvovirus (cepas 2a, 2b, 2c), Parainfluenza, Leptospirosis y Rabia. Características clave de VIBIX C6R: Cobertura: Incluye inoculación liofilizada (virus) y líquida (leptospirosis) Prevención: Evita la mortalidad y signos clínicos de Moquillo, Adenovirus, Parvovirus, Parainfluenza, Leptospira (varios serovares) y Rabia. Esquema: Se recomiendan dos dosis con intervalo de 3-4 semanas a partir de la semana 6-9, o según criterio veterinario. Administración: Vía subcutánea (1 mL).	FRASCO UNIDOSIS	BIVIX 6	
2	Antiparasitario Comprimido palatable y ganapata durante doce semanas en perros adultos y cachorros a partir de los dos meses de edad. Composición fluralaner 7,33 gramos (microonizado), para perros de 20 a 40 kilogramos. 1 tableta 1000 mg	Características Principales de Bravecto: Acción Rápida y Duradera: Elimina el 99% de pulgas en 8 horas y garrapatas en 12 horas, protegiendo durante 12 semanas completas. Presentaciones: Tabletas masticables muy palatables, soluciones tópicas (pipetas) y en algunos lugares, una inyección anual. Tratamiento de Sarna: Indicado para el control de sarna demodéctica, sarcóptica y otodectica. Versatilidad: Seguro en perros, incluyendo razas pequeñas, hembras gestantes y lactantes. Efectividad: Ayuda a controlar el ambiente al eliminar las pulgas antes de que pongan huevos.	FRASCO UNIDOSIS	BRAVECTO	

3	Comprimido Para el tratamiento de las infestaciones por pulgas y garrapatas en perros cuando este indicado a la vez la prevencion de la dirofilariosis y/o el tratamiento de infestaciones por nematodos gastrointestinales. Composición: tableta masticable para perros de 30,1 a 60 kg contiene 150.00 mg de afoxolaner y 30.00 mg de milbemicina oxima.	Detalles Clave sobre NexGard (Perros): Acción rapida. Comienza a eliminar pulgas en 30 minutos y garrapatas en 4 horas Principio Activo: Afoxolaner, un insecticida y acaricida de alta eficacia Presentaciones: Tabletas por peso (2-4 kg, 4.1-10 kg, 10.1-25 kg, 25.1-50 kg). Protección Total: Combate parásitos externos (pulgas, garrapatas, sarna) y el Spectra incluye parásitos internos	FRASCO UNIDOSIS	NEXGAR	
4	Desparasitante Comprimidos tratamiento y control de NEMATODOS (Ancylostoma spp Strongyloides stercoralis, Toxascaris leonina toxocara canes Trichinella spiralis trichuris vulpis, uncinaria stenocephala y CESTODOS (Dipylidium caninum, Echinococcus granulosus, Mesocestoides spp, Taenia spp Spirometra mansonoides, Diphyllobothrium latum Joyeuxiella pasquali). Ademas tratamiento de infecciones con Giardia spp y otros protozoarios, via oral.	Cada comprimido contiene: Sustancias activas: Praziquantel 50 mg Pirantel embonato 144 mg Febantel 150 mg Excipientes Para la lista completa de excipientes, véase la sección 6.1	CAJA X 30 TABLETAS	ENDUGAR	
5	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos Composición: Acido Pantotenico Betina Tiamina (B1,Riboflavina (B2), Piridoxina (B6), Cianocobalamina	El complejo B es un grupo de ocho vitaminas hidrosolubles (B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12) esenciales para el metabolismo energético, la función nerviosa y la salud celular, obtenidas de alimentos como cereales, carnes y verduras, y disponibles en suplementos, útiles para deficiencias, fatiga y apoyo al sistema nervioso, pero siempre bajo supervisión médica para dosis correctas Vitaminas que lo componen B1 (Tiamina) B2 (Riboflavina) B3 (Niacina) B5 (Acido Pantotenico)	Frasco 100 ml	COMPLEN B	

	(B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K, Na	B6 (Piridoxina) B7 (Biotina) B9 (Ácido Fólico/Folato) B12 (Cobalamina)			
6	Antiseptico y germicida de amplio espectro diseñado para la desinfección eficaz de heridas en animales, eficaz contra virus, bacterias, esporas y hongos, composicion: acido hipocloroso 7.8 mg, dióxido de cloro 3.6 mg, ion hipocloroso 2.2 mg, agua csp 100 ml	Septiderm E (120 ml) es una solución antiséptica en spray con Clorhexidina al 1% y Vitamina E, ideal para el tratamiento de infecciones cutáneas, hongos, levaduras, dermatitis y heridas superficiales en perros, gatos y otras especies. Reduce la inflamación, el prurito y promueve la cicatrización. Características y Beneficios Principales: Acción Amplio Espectro: Efectivo contra bacterias Gram positivas y Gram negativas. Componentes: Contiene Clorhexidina (antiséptico) con Vitamina E (antioxidante y regenerador). Usos: Tratamiento de dermatitis (atópica/húmeda), infecciones fúngicas, quemaduras, úlceras y raspaduras. Especies: Seguro para uso en perros, gatos, equinos, aves y cerdos. Modo de uso: Aplicar sobre el área afectada una vez al día o según criterio veterinario.	Frasco 120 ml	Septiderm Solución Spray x 120 ml	
7	Antimicótico, antibacteriano y antiinflamatorio para la mas rápida y potente respuesta terapéutica en el tratamiento de afecciones en la piel. Composición. Clotrimazol 1,0 g Gentamicina sulfato 0,5 g Betametasona 17 valerato 0,64 g Excipientes c.s.p 100 g	COMPOSICIÓN Cada 100 mL contiene: Clotrimazol ..... 1,0 g Gentamicina sulfato..... 0,5 g Betametasona 17 valerato..... 0,64 g Excipientes c.s.p..... 100 g	Frasco 100 ml	CUTAMYCON LOCIÓN	

POR EL RUBRO DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS BSITEM 449 ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIO Y SALUD DE CANINOS A-02-02-02-008- 003 REC 10. Valor estimado hasta $ 650.000.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA O NOMBRE COMERCIAL	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	Disponibilidad de algun tipo de asistencia médico veterinario las 24 horas	Disponibilidad de algún tipo de asistencia médico veterinario las 24 horas.	SERVICIO	N/A	
2	Cuadro hemático, mas recuento de plaquetas para caninos de 20 a 40 kilos de peso	Cuadro hemático, mas recuentos de plaquetas para caninos de 20 a 40 kilos de peso	SERVICIO	N/A	
3	Química Sanguínea. En este caso se miden minerales, proteínas, enzimas y otros que se encuentran en la sangre. La bioquímica puede ayudarnos también a determinar el estado y funcionamiento de algunos órganos. para caninos de 20 a 40 kilos de peso	Química Sanguínea. En este caso se miden minerales, proteínas, enzimas y otros que se encuentran en la sangre. La bioquímica puede ayudarnos también a determinar el estado y funcionamiento de algunos órganos. para caninos de 20 a 40 kilos de peso	SERVICIO	N/A	
4	Test rápido de detección de anticuerpos de Ehrlichia canis y Anaplasma en sangre, suero o plasma, para caninos de 20 a 40 kilos de peso	Test rápido de detección de anticuerpos de Ehrlichia canis y Anaplasma en sangre, suero o plasma, para caninos de 20 a 40 kilos de peso	SERVICIO	N/A	

Esta oferta económica incluye los valores de IVA de aquellos productos que no están incluidos dentro de la exclusión del impuesto de IVA expedida para la vigencia 2026 por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los

	términos y condiciones pactados. c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse. h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas. i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran. l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual. n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020. q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matricula mercantil entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. r) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato. s) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato

OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES - INPEC	La CPMSMBUC del INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL** si fue requerida, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	➢ **El valor total es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE, por** concepto de Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. (Alimentación semovientes – caninos), servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) Atención medica veterinaria y salud caninos, otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) material veterinario plan sanitario preventivo – caninos ➢ LA CPMSMBUC del INPEC, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. ➢ Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. ➢ Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción,

	verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. ➢ El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. ➢ Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, subidas al secop II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. ➢ En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. ➢ Nota: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. ➢ Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. ➢ Será obligación de los proveedores o futuros contratistas hacer el trámite de la facturación electrónica para el pago de sus facturas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1. **Material Veterinario plan sanitario preventivo**, se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **No.1626,** de fecha 19/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420– RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-008-005 otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), FUENTE: NACION, RECURSO 10, partida por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000) MCTE.** Según Resolución 000002 del 02 de enero de 2026 2. **Atención Medica Veterinaria y salud caninos**, se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. **1526** de fecha 19/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420– RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) FUENTE: NACION, RECURSO 10, partida por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($650.000) MCTE.** Resolución 000002 de fecha 02 de enero de 2026. 3. **Alimentación Semovientes – caninos,** se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **No. 1426** , de fecha 19/01/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420– RM BUCARAMANGA,

	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, FUENTE: NACION, RECURSO 10, partida por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS($2.150.000) MCTE.** Resolución 000002 de fecha 02 de enero de 2026..
PRESUPUESTO ADJUDICADO	El presupuesto adjudicado es de **El valor total es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **BENEFICIARIO:** CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA - SANTANDER-, con Nit. 804003138-8, Dirección Prolongación calle 45 vía chimita Bucaramanga. ✓ **CUMPLIMIENTO:** Su valor será equivalente al veinte por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. ✓ **ALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más. ✓ **NOTA 1**. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la CPMSMBUC de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. ✓ **NOTA 2.** El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. ✓ **NOTA 3.** En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la CPMSMBUC haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. ✓ En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. ✓ En atención a la naturaleza del contrato, la CPMSMBUC impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. ✓ El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de

	llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato. ✓ En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, la CPMSMBUC podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la CPMSMBUC pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. ✓ El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE DE LA UNIDAD CANINA DE LA CPMSMBUC ANDREA MAGNOLIA OROSTEGUI GOMEZ.** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
CESIÓN	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que, para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de suspensión.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.
CERTIFICADO BANCARIO	CUENTA **CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 32275261733**, a nombre de **HENRY MORENO GOMEZ C.C. 91451825, NIT. 91451825-5**

Cordialmente,

ING DIANA MILENA BOTELLO
TERESA VILLAMIZAR ARENAS
Directora (E) Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga

Revisado por: Diana Milena Botello - Directora (e) CPMSMBUC
Elaborado por: Laura Daniela Cadena Reyes – Responsable de contratación - CPMSMBUC
Fecha de elaboración: 05/02/2026
Archivo: procesos contratación 2025